



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública n° 14/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2025-16955-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de equipamiento, licencias y accesorios informáticos y tecnológicos.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, convirtió los montos estimados en moneda nacional y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a las partidas 01.30000.2.9.6, 01.30000.2.9.9, 01.30000.4.3.6 y 01.30000.4.8.1, como consta en el informe IF-2025-17754-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 23/2025 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 14/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento, conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres (ver RS-2025-19177-TSJ-VWEINBERG e IF-2025-19168-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones formalizadas en los siguientes documentos: NO-2025-19198/223-TSJ-DDESP, IF-2025-19688/689/693/20705/706-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-19695/701/704-TSJ-DCOMPRAS.

Conforme con lo detallado en el acta de apertura de sobres incorporada como IF-2025-21508-TSJ-DCOMPRAS, el pasado 5 de agosto se dio ingreso a nueve ofertas, correspondientes a las firmas LIEFRINK & MARX SA, que cotizó los renglones 4, 7, 9 y 10 (IF-21511-TSJ-DCOMPRAS); DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, con cotización de los renglones 2 y 3 (IF-21512-TSJ-DCOMPRAS); DAXA ARGENTINA SA, que presentó oferta para todos los renglones (IF-21513-TSJ-DCOMPRAS); INFORMÁTICA PALMAR SRL, con cotización de los renglones 6, 9 y 10 (IF-21515/21629-TSJ-DCOMPRAS); CL TECNOLÓGICA SAS, que cotizó los renglones 2, 7, 8 y 9 (IF-21516-TSJ-DCOMPRAS); CIDI.COM SA, que ofertó por los renglones 1 y 2 (IF-2025-21517-TSJ-DCOMPRAS); BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT SRL, con cotización para los renglones 1, 2, 4, 6, 7 y 10 (IF-2025-21518-TSJ-DCOMPRAS); MICROGLOBAL ARGENTINA SA, que cotizó los renglones 1 a 9 inclusive (IF-2025-21519-TSJ-DCOMPRAS); e ICAP SA, que presentó oferta para los renglones 3, 4, 6, 8 y 9, éste último con alternativas (IF-2025-21521-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las presentaciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió el examen técnico de las propuestas a la Dirección de Informática y Tecnología (DIT), solicitó aclaraciones a oferentes, y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Producto de su intervención y como conclusión, la Comisión se expidió por el Acta AT-2025-23279-TSJ-DDESP, en la que recomendó la adjudicación de la licitación por renglones, y según el siguiente detalle:

MICROGLOBAL ARGENTINA SA:

- Renglón 1 (40 equipos all in one con licencias de software), por U\$S46.383,20, equivalentes a \$63.544.984.-);
- Renglón 5 (50 mousepads), por U\$S201.-, equivalentes a \$275.370.-;

CL TECNOLÓGICA SAS:

- Renglón 2 (20 computadoras portátiles, pantalla de 15”, con licencias de software), por U\$S22.920, equivalentes a \$31.400.400.-;

ICAP SA:

- Renglón 3 (60 licencias de software Microsoft LTSC), por U\$S61.927,80, equivalentes a \$84.841.086.-;
- Renglón 8 (10 switchs de escritorio de 8 bocas), por U\$S243,10, equivalentes a \$333.047.-;

LIEFRINK & MARX SA

- Renglón 4 (40 teléfonos para IP), por U\$S2.398.-, equivalentes a \$3.285.260;
- Renglón 7 (40 patchcords UTP RH45), por U\$S122.-, equivalentes a \$167.140.-;
- Renglón 9 (15 UPS para computadoras), por U\$S1.097,25, equivalentes a \$1.503.232,50;

INFORMÁTICA PALMAR SRL:

- Renglón 6 (50 teclados USB), por U\$S397,50, equivalentes a \$544.575.-;
- Renglón 10 (1 rollo de cable UTP), por \$224.089.-.

Conforme con lo expuesto en su dictamen, la CEO señaló que en los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 cada oferta seleccionada cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo reportado por la Dirección de Informática y Tecnología. De la documentación presentada surge que las firmas reúnen los demás requisitos para contratar y, en todos los casos la cotización se encuentra dentro de la estimación presupuestaria para cada ítem, lo que las convierte en ofertas más convenientes.

Sobre la preadjudicación del renglón 5, la Comisión expresó que, si bien la cotización supera claramente la estimación presupuestaria, es la propuesta más conveniente por su precio. En este sentido, para este lote se tuvo en cuenta que se recibieron solo dos ofertas económicas, y la de MICROGLOBAL ARGENTINA SA es muy inferior a la otra. Asimismo, la CEO realizó consultas y encontró que el monto cotizado resulta razonable, dada la variedad de alternativas ofrecidas por el mercado para este producto. Por otra parte, se agregó que, en su momento, la Dirección de Informática y Tecnología justipreció un mousepad de bajo precio.

La Comisión Evaluadora de Ofertas también consideró como inadmisibles a las ofertas de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL para el renglón 3; de BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT SRL para el renglón 1; de MICROGLOBAL ARGENTINA SA para el renglón 3; y de ICAP SA para la oferta identificada como “alternativa 2” del renglón 9. En todos los casos, y sobre la base de los informes técnicos IF-2025-23105/108/109-TSJ-DDESP, la Comisión determinó que las propuestas no cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente licitación.

Además, la CEO calificó como inconvenientes a las ofertas de DAXA ARGENTINA SA para los renglones 1, 3, 5, 6, 9 y 10; de INFORMÁTICA PALMAR SRL para el renglón 9; de CIDI.COM SA para el renglón 1; de BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT SRL para los renglones 4, 6 y 10; de

MICROGLOBAL ARGENTINA SA para los renglones 4 y 6; y de ICAP SA para el renglón 4; ya que en todos los casos el precio cotizado supera la estimación presupuestaria. Finalmente, se declararon como menos convenientes en razón de su precio a las ofertas de LIEFRINK & MARX SA para el renglón 10; de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL para el renglón 2; de DAXA ARGENTINA SA para los renglones 2, 4, 7 y 8; de CL TECNOLÓGICA SAS para los renglones 7, 8 y 9; de CIDI.COM SA para el renglón 2; BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT SRL para los renglones 2 y 7; de MICROGLOBAL ARGENTINA SA para los renglones 2, 7, 8 y 9; y de ICAP SA para los renglones 6 y 9.

El acta fue notificada a los oferentes y publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 7187 del 21/8/2025, sin recibir impugnaciones (ver IF-2025-23353-TSJ-DCOMPRAS, IF-2025-23928-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2025-23664-TSJ-DCOMPRAS, NO-24232-TSJ-DCOMPRAS y NO-2025-24242-TSJ-DMEAYA).

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-24338-TSJ-AJURIDICA, sin formular objeciones sobre el desarrollo del proceso. Las observaciones formales planteadas fueron oportunamente atendidas por la Dirección de Despacho.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 14/2025, destinada a la adquisición de equipamiento, licencias y accesorios informáticos y tecnológicos; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de DISTRIBUIDORA JUANCO SRL para el renglón 3; de BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT SRL para el renglón 1; de MICROGLOBAL ARGENTINA SA para el renglón 3; y de ICAP SA para la oferta identificada como “alternativa 2” del renglón 9; de conformidad con lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP y en los informes técnicos agregados como IF-2025-23105/108/109-TSJ-DDDESP.

3. Desestimar por inconvenientes a las ofertas de DAXA ARGENTINA SA para los renglones 1, 3, 5, 6, 9 y 10, de INFORMÁTICA PALMAR SRL para el renglón 9; de CIDI.COM SA para el renglón 1; de BUSINESS COMMERCIAL MANAGEMENT SRL para los renglones 4, 6 y 10; de MICROGLOBAL ARGENTINA SA para los renglones 4 y 6; y de ICAP SA para el renglón 4; en razón de su precio y según lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP.

4. Adjudicar los renglones 1 (40 equipos all in one con licencias de software) y 5 (50 mousespads) de la Licitación Pública n° 14/2025 a la firma MICROGLOBAL ARGENTINA SA, CUIT n° 30-66153522-5, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S46.584,20), de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP.

5. Adjudicar el renglón 2 (20 computadoras portátiles con licencias de software) de la Licitación Pública n° 14/2025 a la firma CL TECNOLÓGICA SAS, CUIT n° 30-71625570-7, por la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S22.920.-), de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP.

6. Adjudicar los renglones 3 (60 licencias de software Microsoft LTSC) y 8 (10 switches de escritorio de 8

bocas) de la Licitación Pública n° 14/2025 a la firma ICAP SA, CUIT n° 30-50382598-4, por la suma de SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA CENTAVOS (U\$S62.170,90), de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP.

7. Adjudicar los renglones 4 (40 teléfonos para IP, 7 (40 patchcords UTP RH45) y 9 (15 UPS para computadoras) de la Licitación Pública n° 14/2025 a la firma LIEFRINK & MARX SA, CUIT n° 30-54001929-7, por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTICINCO CENTAVOS (U\$S6.317,25), de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP.

8. Adjudicar los renglones 6 (50 teclados USB) y 10 (1 rollo de cable UTP de 305 metros) de la Licitación Pública n° 14/2025 a la firma INFORMÁTICA PALMAR SRL, CUIT n° 30-71082860-8, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 397,50) y DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$224.089.-), de conformidad con la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2025-23279-TSJ-DDDESP.

9. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares:

Pablo Munk, legajo n° 53;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Ignacio Delorusso, legajo n° 134.

Integrante Suplente:

María José Arce, legajo n° 184.

10. Autorizar al Director General de Administración a suscribir los contratos correspondientes.

11. Imputar el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 01.30000.2.9.6, 01.30000.2.9.9, 01.30000.4.3.6 y 01.30000.4.8.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

12. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

